



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 035-2019-A/MPJB

Jorge Basadre, 17 de enero de 2019.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.”*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2019-MPJB/A de fecha 02 de enero de 2019, se designó al CPC. Jacinto Martires Navarro García, en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, aprobados por Ordenanza Municipal No. 002-2013-A/MPJB, se tiene previsto el cargo de confianza de Sub Gerente de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, el cual se encuentra vacante; por lo que es necesario designar al encargado, a fin de dar continuidad a las funciones de dicha unidad orgánica.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades conferidas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a partir de la fecha, al C.P.C. JACINTO MARTIRES NAVARRO GARCIA, Gerente de Administración y Finanzas, el cargo de **Sub Gerente de Recursos Humanos** de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, en adición a sus funciones, quien deberá desempeñar la encargatura con estricta sujeción a los documentos de gestión de la entidad y normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente resolución al interesado y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.:
Arch.
GM
GAF
SGRH
OAJ
Interesado